



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000103
bruker biospin gmbh
silberstreifen 76287 rheinstetten
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000005742	06/12/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Pago de Flete Internacional según Quotation N° 8200012646 del 16-03-2018, Resolución N° 6817 del 25-10-2017 y Resolución N° 2776 del 12-06-2018	USACH(011)	1.00UN	700.00	700.00 G267
------	---	------------	--------	--------	-------------

Total Programa 700.00

Total Art 99999993-01 700.00

Impt Total Ped 700.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA CONTRATACIÓN SERVICIO DE SALIDA TEMPORAL AL EXTRANJERO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL MARCO DEL PROYECTO BASAL CEDENNA FB0807

SANTIAGO, 006817 25.10.17.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el art. 10 N°7 letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2017; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 5010, de 2017 y la Resolución Exenta N°9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, revisado el catálogo de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que los actuales proveedores no cuentan con los servicios exigidos de acuerdo a lo solicitado por centro de costo.

b) Que, el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

c) Que, mediante Resolución Exenta N° 5010 de 2017, se determinaron los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones.

d) Que, en la especie, concurren los requisitos establecidos en las letras anteriores y de acuerdo a lo señalado en Ord. N° 357 de Dirección Jurídica se utiliza esta causal acompañando solamente una cotización para la salida y retorno de los equipos.

Objeto de la compra o contratación (detalle):		Salida Temporal y retorno de mercancía: 1 Microwave Bridge Part N° W1702974 1 Microwave Controller Part N° E4001900	
Proyecto al que están destinados los bienes y/o servicios:		"Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Tecnología" Proyecto Basal Cedenna FB0807	
Objetivo del proyecto:		Convertirse en un centro de investigación internacionalmente competitiva en Nanociencia y Nanotecnología (N&N), con las principales actividades centradas en la generación de contribuciones significativas al conocimiento, en el fomento al desarrollo de innovaciones tecnológicas derivadas de este sector emergente y en la formación de recursos humanos altamente calificados.	
Unidad responsable del proyecto:		CEDENNA	
Profesional responsable del proyecto:		Diego Venegas	
Justificación de la contratación		Se requiere la salida temporal y retorno de partes de equipo EPR para desarrollar experimentos para las investigaciones establecidas para la línea N° 9 del Centro. Además el servicio se requiere con urgencia, pues equipo EPR no está operativo y tiene accesorios por más de 200 millones comprados y no utilizados debido al desperfecto de las piezas. Bruker realizará la reparación sin costo para nuestra institución y solamente se debe pagar a la Agencia de Aduana los gastos asociados a la salida y retorno de las partes y piezas.	
Cotizaciones previas obtenidas:	Empresa	Valor Estimado	Características
001 Salida Temporal	Agencia de Aduana Wilfred Adelsdorfer y Cia Ltda.	\$ 819.131.- IVA Incluido	Valor sujeto a variación, de acuerdo al tipo de cambio aduanero al momento de realizar la operación
002 Reingreso	Agencia de Aduana Wilfred Adelsdorfer y Cia Ltda.	\$ 832.826.- IVA Incluido	Valor sujeto a variación, de acuerdo al tipo de cambio aduanero al momento de realizar la operación

Empresa Seleccionada	Agencia de Aduana Wilfred Adelsdorfer y Cia Ltda
Precio estimado IVA. incluido	\$ 1.651.957.-
RUT	77.783.110-0
Dirección	San Antonio N° 385, Oficina N° 502, Santiago
Firma del Profesional responsable del proyecto.	Hay firma ilegible.

e) Que, según informa el Jefe de Línea N°3 de proyecto en el formulario Termino de Referencia, de fecha 31 de agosto de 2017, el Proyecto Basal Cedenna FB0807 requiere los servicios mencionados en el considerando d).

RESUELVO:

1. Autoriza la contratación directa en los términos planteados en la letra d) de la presente resolución.

2. Apruébase los términos de referencia suscritos por el Jefe de Línea N°3 de proyecto, de fecha 31 de agosto de 2017.

3. Impútese el gasto derivado de dicha contratación de la siguiente manera:

Imputación ordinaria	
Centro de costo	11
Ítem	2.67
Proyecto	881
Imputación a cuenta corriente	
Número de cuenta	63-84064-5
Banco	Santander
Unidad universitaria responsable de la cuenta	CE DENNA

4. Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



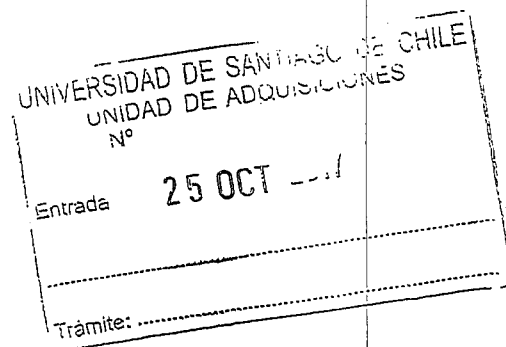
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/PRR/sfa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Dirección Jurídica
 - 1. CEDENA
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°372/2017 – Solicitud N° 28220



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 6817 DEL 25-10-2017 QUE AUTORIZA CONTRATACIÓN SERVICIO DE SALIDA TEMPORAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL MARCO DEL PROYECTO BASAL CEDENNA FB0807

SANTIAGO, 002776 . 12.06.18.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, el decreto N° 250 de 2004, del ministerio de hacienda, la ley N°18.575; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515 de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 6817, de 2017, la Universidad de Santiago de Chile aprobó el pago de \$ 1.651.957 a Agencia de Aduana Wilfred Adelsdorfer y Cia Ltda.- correspondiente a salida temporal y retorno de 1 Microwave Bridge Part N° W1702974 y 1 Microwave Controller Part N° E4001900, mercancía que forma parte de equipo EPR y que fue enviada a reparación al proveedor Bruker BioSpin Corp.

b) Que, el 19 de abril de 2018, el investigador responsable señor Diego Venegas, remitió correo electrónico a coordinadora de proyecto adjuntando Cotización N° 8200012646 de Bruker BioSpin Corp. por USD 700.- correspondiente a cobro de Flete Internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando a).

c) Que, según lo informado por el Investigador responsable en formulario "Términos de Referencia", de fecha 23-04-2018, recibido el 03 de mayo de 2018, es necesario pagar el traslado de Microwave Bridge de equipo EPR desde Bruker USA a Santiago de Chile, enfatizando lo anterior en correo electrónico del 18-04-2018, el cual señala "El flete e internaciones es nuestra obligación".

c) Que, por lo anterior, es necesario complementar la Resolución Exenta N° 6817, del 25-10- 2017.

RESUELVO:

1. Complementase la Resolución Exenta N° 6817, de 2017, que aprobó y autorizó el pago de Salida Temporal y reingreso de 1 Microwave Bridge Part N° W1702974 y 1 Microwave Controller Part N° E4001900, en el considerando d) :

Justificación de la contratación, en el siguiente sentido, donde dice:

<p>Justificación de la contratación</p>	<p>Se requiere la salida temporal y retorno de partes de equipo EPR para desarrollar experimentos para las investigaciones establecidas para la línea N° 9 del Centro. Además el servicio se requiere con urgencia, pues equipo EPR no está operativo y tiene accesorios por más de 200 millones comprados y no utilizados debido al desperfecto de las piezas. Bruker realizará la reparación sin costo para nuestra institución y solamente se debe pagar a la Agencia de Aduana los gastos asociados a la salida y retorno de las partes y piezas.</p>
---	---

Debe decir:

<p>Justificación de la contratación</p>	<p>Se requiere la salida temporal y retorno de partes de equipo EPR para desarrollar experimentos para las investigaciones establecidas para la línea N° 9 del Centro. Además el servicio se requiere con urgencia, pues equipo EPR no está operativo y tiene accesorios por más de 200 millones comprados y no utilizados debido al desperfecto de las piezas. Bruker realizará la reparación sin costo para nuestra institución y Se debe pagar a la Agencia de Aduana los gastos asociados a la salida y retorno de las partes y piezas y al proveedor</p>
---	---




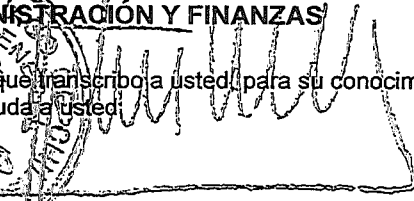
	Bruker BioSpin Corp. los gastos de Flete Internacional por un monto de USD 700.- y se pagará en su equivalente en moneda chilena al momento de efectuarse el pago
--	---

antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la demás página
www.transparenciaactiva.usach.cl

81331.011501

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


 Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
 Saluda a usted.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

- AJT/MTA/sfa
Distribución:
 1. Contraloría Universitaria
 1. Dirección Jurídica
 1. VRIDEII
 1. Unidad de Adquisiciones
 1. Oficina de Partes
 1. Archivo Central
 HR N°372-2017-A – Solicitud N° 28220-33567

UNIVERSIDAD DE CHILE
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 N°

Entrada 12 JUN 2018

Trámite: